

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**ALPEDRETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por Decreto de Alcaldía número 1566/2023, de 11 de octubre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

“Decreto 1566/2023.—El artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales (ROF), aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En estos casos, será necesaria que la delegación se realice expresamente, con los requisitos que se establecen en el artículo 44.1 y 2 del ROF; esto es, mediante Decreto de Alcaldía, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Teniendo que ausentarse esta Alcaldía del municipio durante los días 13 a 16 de octubre, ambos inclusive, se hace necesario nombrar a Dña. Amaya Acosta Barrera, primera teniente de alcalde, alcaldesa accidental durante este tiempo, asumiendo la totalidad de las funciones que la legislación vigente atribuye a esta Alcaldía.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos 44 y 47 del ROF, resuelvo:

Primero.—Nombrar a Dña. Amaya Acosta Barrera, primera teniente de alcalde, alcaldesa accidental durante los días 13 a 16 de octubre, ambos inclusive. Durante este período, sustituirá a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones.

Segundo.—Este Decreto surtirá efectos a partir del día 13 de octubre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Comunicar el presente Decreto a Dña. Amaya Acosta Barrea y a todas las Concejalías y Departamentos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Asimismo, ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para general conocimiento.

En Alpedrete, a 13 de octubre de 2023.—La alcaldesa accidental, Amaya Acosta Barrera.

(03/17.321/23)

